

Terminan las emisiones televisivas en simultáneo con motivo del Segundo Dividendo Digital

Los edificios que deban adaptar sus antenas colectivas y no lo hayan hecho perderían el visionado de los canales que se desplazan para dejar sitio en el espectro radioeléctrico al desarrollo de la banda ancha.

Es importante no olvidar de la necesidad de resintonizar los televisores con el mando a distancia tras el periodo de *simulcast*, con el fin de acceder a toda la oferta televisiva en sus nuevas ubicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 2020. Según datos proporcionados por Red.es, los ceses de emisión en *simulcast* en aquellos municipios en los que todavía se está ejecutando el denominado segundo dividendo digital se llevarán a cabo los días 1, 7 y 14 de octubre, dependiendo del área geográfica desde la que se reciba la señal, de acuerdo con lo establecido en el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre.

Ello afecta a más de 5.000 municipios repartidos en 46 provincias de 15 comunidades autónomas ((Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Navarra, País Vasco y Región de Murcia) y la Ciudad Autónoma de Ceuta. La fecha de cese de emisiones simultáneas, se puede [consultar por código postal](#).

En esos municipios, a partir de la fecha correspondiente, los canales afectados por el denominado segundo dividendo digital emitirán sólo en sus nuevas ubicaciones en el espectro radioeléctrico. Como consecuencia, los edificios de viviendas que no tengan adaptadas sus instalaciones para recibir la señal de esos canales dejarían de visionarlos.

Con el fin de no perder oferta televisiva, o de recuperarla si se pierde, las comunidades de propietarios deben contactar lo antes posible con una empresa instaladora para proceder, si es necesario, a la reantenización, que afecta a la mayoría de edificios de tamaño medio o grande, no a las viviendas individuales. Estas comunidades pueden solicitar a Red.es ayudas para sufragar los costes de la adaptación una vez realizada ésta, por cantidades que oscilan entre los 100 y los 700 euros en función de las necesidades del edificio, pero para ello es imprescindible que la empresa esté incluida en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la [Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales](#).



Asociación de Usuarios
de la Comunicación

Es importante tener en cuenta que el plazo para dicha solicitud termina, tras su ampliación a causa de los retrasos derivados de la COVID-19, el 30 de diciembre, fecha en la que también finaliza el periodo de liberación del Segundo Dividendo Digital. La página para la [solicitud de las ayudas](#), que gestiona la empresa pública Red.es.

Tampoco hay que olvidar que, independientemente del tipo de vivienda y de la necesidad o no de adaptar las antenas, será necesario después del periodo de *simulcast* resintonizar los televisores con el mando a distancia para recibir la integridad de la oferta televisiva, incluyendo aquellos canales que hayan cambiado de ubicación.

Para más información, pueden consultarse la página de la [Asociación de Usuarios de la Comunicación](#) y la web oficial del [Ministerio de Economía y Empresa](#), así como su página de [atención al ciudadano](#). El Ministerio cuenta también con dos números de atención telefónica para responder a las dudas de a la ciudadanía: 910 889 879 y 901 201 004 (éste último con coste de llamada compartida por el usuario llamante, dependiendo el precio de la compañía telefónica y de si se utiliza la red fija o móvil).